NÚM. 20. Mártes 16 de Febrero de 1836.

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de Espinosa, calle de la Potenda, y en Madrid en la del mismo calle del Cármen.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes.	8 rs.
Por tres id.	23
Por seis id.	45
Por un año	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta a 6 cuartos.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes.	11 rs.
Por tres id.	32
Por seis id.	62
Por un año.	120

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

APUNTES HISTORICOS.

En este dia 16 de Febrero de 1491 arrebató la muerte á uno de los mejores poetas y mas esclarecidos varones del siglo XV. Hablamos de D. Gomez Manrique, Sr. de Villazopeque, y corregidor de Toledo, en cuyo elogio se extendió justamente D. Luis de Salazar en la historia de la casa de Lara, tom. 2, pag. 531. y tom. 3, pág. 545. De las muchas obras que escribió en metro, solo se han publicado hasta ahora las que se hallan impresas en el *Cancionero general*, distinguiéndose entre ellas por la elegancia y hermosura el llanto á la muerte del célebre Marqués de Santillana, tio suyó, y de que hizo mencion Fernando Mejía, viviendo aun D. Gomez, en su *Noviliario vero*, que concluyó en 1485, lib. 3, cap. 27. Tambien tuvo parte D. Gomez Manrique en la continuacion del *tratado de las costumbres y vicios*, que Juan de Mena dejó incompleto, y se halla en las primeras ediciones de las obras de dicho Mena, como en la de Zaragoza de 1515, que parece tuvo tambien presente el Rmo. Sarmiento, y sin embargo dijo en sus *Memorias poéticas*, que nunca habia visto la continuacion del referido tratado. En la Paleografia Española del P. Terreros (ó sea su autor el P. Burriel) pag. 36, 37 y 41, se hallan muestras de la letra en que estabau escritos los originales de otras composiciones relativas á dicho D. Gomez, y conservadas en Toledo, donde algunas obras publicas, que aun existen, eternizan su fama con respecto al tiempo que fue corregidor de aquella ciudad. Hallase tambien en la crónica de los Reyes católicos escrita por Fernando del Pulgar, parte 3.ª cap. 97, un elegante discurso que D. Gomez hizo en 1479 á los vecinos de dicha ciudad, para retraerlos de declararse por el partido del Rey de Portugal. Este documento nos descrubre que la carta 14 de las que el mismo Pulgar publicó entre las suyas, con solo el título *de un su amigo de Toledo*, es de D. Gomez Manrique, porque cotejada esta carta con aquel discurso se verán que contienen unas mismas expresiones. Ultimamente no debemos omitir haberse en aquel tiempo de algun modo vinculado en la familia de D. Gomez el numen poético, pues su hermano D. Rodrigo Manrique, y un hijo de este llamado D. Jorge, merecen contarse entre los buenos poetas de aquel tiempo; y que su distinguida calidad y estados se hallan hoy por derecho de sucesion en dos de las primeras casas de España, que son los Excmos. Sres. conde de Ribadavia y Duque de Berwik.

ARTICULO DE OFICIO.

Capitanía general de Castilla la Vieja.

El Sr. Subsecretario de Guerra con fecha 25 de Enero último me dice lo que sigue.

«Excmo. Sr.=El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda encargado del de la Guerra dice al Inspector general de Milicias lo siguiente.=Convencida S. M. la Reina Gobernadora de las dificultades que ofrece en el dia el llevar á efecto la penúltima parte del artículo 8º del Real decreto de 16 de Noviembre último asi como de la imperiosa necesidad de que se cubran desde luego las vacantes que hay de Subtenientes en los Regimientos Provinciales para que se verifique su pronta organizacion, y teniendo presente lo espuesto por V. E. sobre el particular en su consulta de 30 de Diciembre último, se ha dignado dispensar de la circunstancia de pasar por las clases de cabos y sargentos á los individuos comprendidos en el citado artículo 8º supliendo este requisito en el exámen que han de sufrir antes de ser aprobados, el cual debe hacerse con el mayor rigor y estenderse en lo posible á la parte práctica que deben saber ejecutar las citadas clases inferiores, procediéndose respecto á los demas aspirantes no comprendidos en dicho artículo conforme á las reglas generales establecidas para su ingreso en el arma. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1836.=*Mendizabal.*=De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y gobierno en la parte que pueda corresponderle.»

Lo que trascribo á V. S. para su conocimiento y á fin de que lo inserte en el Boletin oficial de esa Provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 6 de Febrero de 1836.=*José Manso.*=Sr. Comandante general de Segovia.

Gobierno civil de esta Provincia.

Habiendo llegado á mi noticia que muchos de los religiosos exclaustrados usan los hábitos de su orden en contravencion á las Reales órdenes vigentes, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia que bajo su mas estrecha responsabilidad no permitan semejante abuso, y obliguen á los que se hallen en sus respectivos pueblos, á que vistan el trage de seculares.

Segovia 12 de Febrero de 1836.=*Zenon Asuero.*

La guerra impía y cruel que merced á la ambicion de un Príncipe traidor y al egoismo de algunos ingratos españoles está hace tiempo despedazando nuestra patria; hace necesaria la reunion de hilas y vendajes, para proveer de estos artículos, desgraciadamente necesarios, los hospitales militares del Ejército. Grandes y dignos de trasmitirse á la historia son los hechos de generoso desprendimiento que ha ofrecido en obsequio de la nacion la augusta Reina Gobernadora; pero las almas sensibles encontrarán acaso un mérito mayor en la ocupacion constante de esta madre de los españoles en hacer por sí misma y con el auxilio de sus augustas hijas las hilas que deben curar y cicatrizar las heridas recibidas en el campo del honor por los valientes que defienden el trono legítimo y las libertades públicas. Despues de este poderoso ejemplo que ofrezco á las señoras y á toda clase de personas en esta provincia, todo cuanto digerá para escitar á esta obra recomendada por la humanidad y el patriotismo seria débil é ineficaz. Me limito pues á anunciar al público que recibiré en mi casa todas las hilas y vendajes que se me dirijan para embiarlas á Madrid, desde donde se remitirán á los hospitales militares del Ejército. Segovia 13 de Febrero de 1836. = *Zenon Asuero.*

Concluye el Programa sobre el Colegio científico.

GEOMETRIA ELEMENTAL.

1. Nociones preliminares. = Propiedades de las líneas, ángulos, triángulos y de las paralelas.

2. De la línea recta y del círculo. = Propiedades de las secantes y tangentes. = Medida de los ángulos.

3. De las líneas proporcionales. = De los triángulos semejantes. = Propiedades del triángulo rectángulo, y de un triángulo cualquiera.

4. Propiedades de los ángulos en los polígonos en general. = Polígonos semejantes. = Modo de trazarlos.

5. Polígonos regulares. = Su construccion. = Cálculo de sus lados en partes del rádio del círculo inscrito ó circunscrito.

6. Relacion de los perímetros de los polígonos semejantes regulares, y de las circunferencias de los círculos.

7. Dado un polígono regular inscrito, hallar el lado del polígono inscrito del doble número de lados. = Hallar el lado del polígono circunscrito.

8. Medida de las superficies ó áreas, á saber: de los paralelógramos, de los triángulos, de los polígonos, y del círculo.

9. Relacien de las áreas de los polígonos semejantes.

10. De los planos. = Posicion respectiva de las rectas y de los planos. = Peopiedades de los ángulos diedros y poliedros.

11. Medida de las superficies de los cuerpos, á saber: de los prismas rectos y oblicuos: de las pirámides y de los prismas regulares, ó de cualquiera especie, sean enteros ó truncados.

12. Medidas de las superficies de los cuerpos redondos, á saber: del cilindro, del cono entero y truncado, de un segmento esférico, de una zona, y de una esfera.

13. Medida de los volúmenes, á saber, del paralelipípedo, de las pirámides y prismas, sean enteros ó truncados.

14. Medida de los volúmenes de los cuerpos redondos, á saber: del cilindro, del cono entero y truncado, de un sector esférico, de una esfera y de un segmento esférico.

15. De las relaciones de las superficies, y de los volúmenes semejantes en general, como tambien de los cuerpos redondos.

16. Propiedades de los triángulos esféricos.

17. Construir con la regla y el compás los principales problemas de geometría elemental.

TRIGONOMETRÍA RECTILÍNEA.

18. Nociones preliminares. = Dado el seno de un ángulo ó de un arco, hallar las demas líneas trigonométricas.

19. Deducir las espresiones del seno, del coseno y de la tangente: 1º de la suma ó de la diferencia de dos ángulos ó arcos: 2º de la mitad de un ángulo ó arco: 3º y de un ángulo ó arco múltiplo.

20. Indicar el modo de calcular las tablas trigonométricas.

21. Demostrar que la relacion entre la suma de los senos de dos ángulos ó arcos y su diferencia, es igual á la relacion entre la tangente de la semisuma y de la semidiferencia de estos ángulos ó arcos. = Diversas relaciones de las líneas trigonométricas.

22. Hallar las relaciones que existen entre los lados de un triángulo rectángulo, ó de un triángulo cualquiera, y las líneas trigonométricas de sus ángulos.

23. Resolucion de los triángulos. = Exámen y discusion de los diferentes casos.

24. Manejo de las tablas de logaritmos y de las líneas trigonométricas de Callet. = Un ejemplo de resolucion de un triángulo rectilíneo.

Primeros principios de la aplicacion del álgebra á la geometría.

25. Idea de la aplicacion de la álgebra á la geometria. = Construccion de las espresiones algebráicas de primero y segundo grado.

26. Resolucion de algunos problemas relativos á la línea recta y al círculo. = Interpretacion de los resultados negativos.

27. Espresar la superficie de un triángulo en funcion de sus tres lados.

28. Determinar la relacion que existe entre los tres lados de un triángulo y el rádio del círculo circunscrito. = Problemas que se deducen.

DIBUJO.

Copiar una cabeza sombreada en parte con arreglo al modelo que les presente el examinador.

Nota. Los aspirantes deberán escribir legiblemente y con buena ortografía, y traducir regularmente algun autor latino.

Todos estos artículos son obligatorios, y los aspirantes no serán examinados sino sobre los conocimientos indicados en este Programa. Sin embargo, si algun examinado uniere á estos principios los de estadística, de física y química, ó de algun otro ramo de ciencias exactas y naturales, se le tendrá en consideracion, como tambien si hubiese estudiado alguna ó algunas de las lenguas vivas ó muertas.

Disposiciones generales para los exámenes.

Artículo 1º Serán públicos y podrán concurrir á ellos todos los jóvenes españoles ó hijos de padres estrangeros avecindados en España, señalándose por esta vez para el concurso Madrid, Barcelona, Bilbao, Coruña, Granada, Sevilla y Valencia.

2º Los Gobernadores civiles de las provincias respectivas, nombrarán inmeditamente un Censor y tres Profesores examinadores que compondrán el *Jurado.*

Uno de los Profesores hará las veces de Secretario y será nombrado á pluralidad de votos.

3º Constituido el Jurado de examen, se publicarán en el Boletin oficial y demas periódicos de la Provincia los nombres de los cuatro individuos que lo componen; y se abrirá el dia 20 de Febrero en las provincias, y en Madrid el dia 15 de

Marzo, un registro para anotar el nombre, edad y patria de los concurrentes. No podrá exigírseles documento alguno hasta despues de ser aprobados.

4º El dia 25 de Febrero en las provincias, y á 1º de Abril en Madrid, principiarán los exámenes en presencia del Gobernador civil, ó en su defecto de uno de los vocales de la Diputacion provincial. Se leerán los nombres de los aspirantes, y si hubiese alguna reclamacion se resolverá en el acto.

Sin embargo, el registro quedará abierto hasta 1º de Marzo en las provincias, desde cuyo dia no se admitirán mas aspirantes.

5. El orden con que estos deberán ser examinados lo determinará la suerte, y se guardará el mismo turno para las tres pruebas, que serán: 1ª de aritmética; 2ª de álgebra; y 3ª de geometría, trigonometría y aplicacion del álgebra á la geometría.

6. Para el primer exámen, que será de aritmética, dispondrá el Censor con la debida anticipacion que haya sobre la mesa una urna con diez cédulas, una para cada número del Programa; y el alumno á quien haya cabido la suerte de ser el primero, sacará una cédula que será publicada. Diez minutos despues (ó antes si manifiesta hallarse dispuesto) pasará á esplicar el punto, y ejecutar las operaciones convenientes en la pizarra hasta que el Censor suspenda este ejercicio, que nunca deberá pasar de veinte minutos.

Acto continuo sufrirá el candidato un interrogatorio de doce á quince minutos por cada Examinador sobre todas las materias del Programa, y concluido el exámen los tres Profesores procederán á votar, poniendo una bola blanca si aprueban, y negra si desaprueban; pero no se publicará por entonces el resultado del escrutinio, y solo se tomará nota reservada.

7º Cuando todos los concurrentes hayan sido examinados de aritmética, lo serán de álgebra, siguiendo el mismo orden y método; y últimamente lo serán de geometría, trigonometría y aplicacion del álgebra á la geometría.

Los que hayan obtenido todas las bolas blancas se consideran aprobados de primera clase; de segunda los que hayan tenido ocho, y de tercera los que solo tengan siete; pero los que no hayan merecido á lo menos esta calificacion, se entenderán desaprobados por esta vez.

8. Concluido el exámen se manifestará á cada uno de los concurrentes el fallo que haya merecido en cada uno de los ejercicios, á fin de que pueda, si lo creyese injusto, enmendarlo, presentándose al que debe verificarse en esta corte el dia 1º de Abril.

9. Los alumnos aprobados en ciencias matemáticas se reunirán el dia que señale el Censor para el ejercicio de dibujo que previene el Programa.

10. El Censor y Profesores examinadores darán cuenta al Gobernador civil del resultado del concurso, formando una lista en que se esprese la calificacion que haya merecido cada alumno, sus disposiciones y aptitud, el orden de preferencia entre los de una misma clase, y si en alguno de los ramos han dado pruebas de hallarse mejor instruidos.

11. Los Gobernadores civiles de las provincias remitirán al Ministerio de mi cargo estas listas originales el dia 10 de Marzo á mas tardar, con las observaciones que tengan por conducentes, para en su vista llamar á los alumnos que deban entrar en el Colegio en el mes de Abril inmediato. Manifestarán al propio tiempo si los aspirantes saben el latin ó algun otro idioma, y si están adornados de otros conocimientos.

Parte no oficial.

Noticias de las provincias.

(*Del Boletin oficial de Granada.*) Capitanía general de los reinos de Granada y Jaen.=*Señora.*=Vuestro capitan general de la costa y reinos de Granada y Jaen, sirve hoy de órgano fiel de los sentimientos puros de adhesion de estos habitantes al Trono legítimo de vuestra escelsa Hija, y á la augusta persona de V. M. Las noticias esparcidas desde la llegada del correo de ayer, indican dos medidas de la mayor importancia, si bien de efectos y esperanzas diamentralmente opuestas. La disolucion de las Córtes que se dice meditada por V. M. ha ocasionado tanto júbilo, como pesar y desconsuelo la de que el ministerio trataba de dar su dimision.

Si los últimos sucesos y discusiones en el Estamento popular han causado en los amantes de la libertad y del trono sensaciones dolorosas; si han visto una corta mayoría decidida á entorpecer y dilatar la reunion de las Córtes revisoras, en quien la nacion cifra sus mas halagüeñas esperanzas; si han mirado con desden y espanto la conducta da ciertos hombres presumidos y obstinados que variando de medio no abandonan sus principios y fines, todavía tienen la segura confianza de que las benéficas intenciones de V. M. puestas en accion por un ministerio sabio y previsor destruirá los proyectos de los enemigos de aquellos sacrosantos objetos, conduciendo la nave del estado á puerto de salvamento y ventura.

V. M., Señora, apretará mas los lazos que unen estrechamente el trono y el pueblo, rehusando caso de ser cierta, la dimision del ministerio. El Presidente de él inspira seguridad á todos los españoles, por sus antecedentes y conducta patriótica en la nacion y fuera de ella, y su nombre solo estimula y enciende el amor patrio, aumentando la confianza que todos los súbditos de V. M. tienen de sus angelicales intenciones. La impresion estraordinaria que han causado las novedades anunciadas en los papeles públicos de esa corte, prueba evidente que si grata y aplaudida será la disolucion de las Córtes emanando de la voluntad de V. M. y del uso de sus reales prerogativas, por el contrario de mal agüero sería y generalmente sentida la dimision del ministerio que tantas y repetidas señales ha dado de patriotismo y firmeza, y del que se promete el pueblo ibero el triunfo de la libertad y consolidacion del trono de la segunda Isabel.

Estos son los votos que resuenan en esta capital y en el distrito todo de mi mando: estos son los de vuestro capitan general, pronto siempre á sellarlos con su sangre, que ofrece prodigar en obsequio de la libertad, del trono, y en ejecucion de sus reales determinaciones.

Dios guarde la importante vida de V. M. largos y felices años para ornato de la nacion y prosperidad de sus leales hijos. Granada 30 de Enero de 1836.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=Antonio Quiroga.

Del *Faro de Bayona* del 4 del corriente tomamos lo que sigue:

Ocupacion del valle del Roncal por los cristinos.=Las tropas de la Reina se han establecido definitivamente en nuestras fronteras, y toman todas las disposiciones convenientes para permanecer en ellas. En este momento están fortificando á Valcarlos, pequeño pueblo del valle de este nombre y dependiente del de Roncal. Así, lleva su completa ejecucion el plan de campaña trazado por el general Córdoba y el conde de Almodovar, el cual consistía en aprovechar las buenas disposiciones de los valles de Navarra que forman en cierto modo los límites de Aragon, con el objeto de interceptar las comunicacones de los carlistas con la Francia y las relaciones que mantenian con Aragon para intentar su segunda espedicion á Cataluña, cuyo mando debia ser confiado al ministro de la Guerra del pretendiente. Es forzoso repetir, que la ocupacion de todos estos valles por las fuerzas de la Reina debe considerarse como una ventaja muy señalada á la que ha contribuido no poco el ataque de Arlaban.

Otros detalles muy circunstanciados, nos autorizan á anunciar que el desaliento de los carlistas causa una viva inquietud á los *pájaros gordos* de Oñate, y que los facciosos no han recibido un maravedí hace ya cerca de seis semanas. El empréstiso de que hablamos hace algunos dias, no pudo negociarse, el dinero falta para pagar á los soldados; algunos gefes ú oficiales hablan de dejar á Oñate si no reciben nada de aqui

al 15. Todas estas noticias son lamentables para una causa perdida ya en la opinion de la Europa. Los reyes absolutos que, segun dicen los mismos periódicos carlistas, esperan aun una victoria señalada y auténtica del pretendiente, se cansan al fin de oir siempre hablar de la guerra civil de Navarra, y de la poca simpatía que halla Don Cárlos en los otros puntos de España. Su cooperacion, si ha de creerse una gaceta, se limita ya á hacer votos por él; y por consecuencia han cerrado sus bolsillos. No cabe duda en que le harán saber muy en breve que hace mal en sacrificar su reposo á los ambiciosos que le obligan á permanecer en Oñate.

El Memorial de los Pirineos dice lo que á continuacion insertamos;

Despues de la accion de Arlaban, cuando todos esperaban una segunda accion mas decisiva, ambos partidos han vuelto á sus antiguas posiciones, y se diria al ver esta inaccion que se habia firmado una tregua. Lo mismo sucede con el sitio de San Sebastian; el cañon se hace oir alguna que otra vez, pero sin vigor ni enerjía por ninguna de las dos partes. En vista de tantas lentitudes, dan tentaciones de creer que la guerra civil está en vísperas de terminarse, si horrores de la especie de los sucesos de Barcelona no atestiguasen que los ánimos están divididos por un odio profundo é inveterado, y que en mucho tiempo no será facil preveer la época de la tranquilidad de este desgraciado pais.

En Aragon toda la joventud toma las armas en favor de la Reina. El capitan general de la provincia recorre la línea del alto Aragon á la cabeza de 800 hombres; ha visitado á Ayerve, Huesca, Sós, Tiermes y Verdun, de donde marchó para Jaca; ha querido asegurarse por sí mismo del buen estado de las guarniciones. Se ignora cuando volverá á Zaragoza.

De Bedous (frontera francesa de Aragon) escriben lo que sigue:

Algunos españoles que han venido á este pueblo procedentes del Anso han contado que hacia algun tiempo que la parte de la legion estrangera acantonada en Verdun y sus cercanías, perdian ya uno, ya dos, y alguna vez tres de sus soldados. Al principio se creyó que se pasaban al enemigo, y los gefes tomaron en consecuencia medidas muy prontas y severas para cortar el mal que se presumia. Convenciéronse sin embargo por efecto de tales medidas de que la desercion no era la causa de su desaparicion, y empezaron á creer que la pérdida de estos soldados venia de que se habrian ido á pasear al campo y que encontrados lejos de sus acantonamientos por algunos facciosos ó partidarios suyos, habrian sido asesinados, ó que acaso habrian perecido por la noche en su alojamiento, víctimas del odio que tienen á los franceses los fanáticos paisanos afectos á D. Cárlos. Con esta idea se hicieron las mayores diligencias con toda la mayor actividad y minuciosidad necesarias para poner en claro la verdad del caso. El resultado de estas pesquisas fue el descubrimiento de 30 cadáveres mutilados que se habian echado en una cisterna de un lugar llamado Sangüesa; y que se reconoció ser los de aquellos infelices soldados á quienes se creia culpables del crímen de desercion al enemigo. Para calmar el justo resentimiento de los oficiales y soldados de su cuerpo, se ha amenazado á los habitantes de Sangüesa con quemarles sus casas ó hacerles pagar una gruesa suma de dinero, si no descubrian los autores de tan cobardes asesinatos.

Mendigorria 2 de Febrero. Los facciosos no han tomado á Guetaria ni esperanzas; lo que sí han conseguido es perder entre Arlavan, Guetaria y S. Sebastian 2000 hombres. El mes de Enero les ha sido muy aciago, pues los valles del Roncal, Salazar y Aezcoa han tomado las armas contra ellos y en favor de la Reina, se espera que el Bastan les niegue su obediencia, todo lo que pesa mucho en la balanza política de D. Cárlos: agrégase á esto el descontento producido por la escasez del metálico: antes de ayer fusilaron dos de los suyos, que yendo al ejercicio levantaron el grito pidiendo los socorros, en Estella. Con respecto á hechos de armas, es tal el terror que les ha infundido nuestra caballería y artillería que á palos no los conducen ya al frente de estas dos armas. Este no es lenguaje de ningun visionario: tengo ya relaciones en el pais, y hablo con datos. D. Cárlos podrá vencer, pero no por las armas de su ejército; solo algun estrangero ó la intringa de esa corte pueden ponerlo en el trono; esto es lo que descubro por ahora en esta contienda. (*Eco.*)

Madrid 14 de Febrero

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continuan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Capitan general de Galicia en 30 de Enero y con referencia al comandante mayor de la provincia de Lugo dice: Que la columna mandada por el teniente del regimiento infantería de Estremadura Don Isidro Bajo, encontró en las inmediaciones del soto de la Junquera un grupo de 30 á 40 facciosos, á los que no obstante lo difícil del terreno, persiguió activamente logrando matar á tres, herir á dos y hacer un prisionero y resultando ser éste el cabecilla Domingo Abella (a) el Raposo, hombre temible en el pais, anteriormente procesado por robos y de mucha influencia en la faccion, habia sido fusilado, siendo el subteniente Don Ramon Tejeiro y el soldado Miguel Duguez, ambos del espresado regimiento de Estremadura, los que verificaron la prision de dicho facineroso.

El general 2.° cabo de Estremadura con fecha de 8 da cuenta de los diversos movimientos egecutados por las columnas que manda el coronel D. Jorge Flinter, cuyo resultado y el de sus combinaciones ha sido sorprender el capitan Ricafort con la de su mando una gavilla de facciosos en un monte cerca del Horcajo, de los cuales mató dos y las cogió 5 caballos, una yegua y varias armas y efectos.

El capitan general de Valencia en comunicacion del 9 dice que el comandante D. Antonio Buil habiendo practicado un prolijo reconocimiento en la sierra de Engarceran, en el Mas llamado de las Revueltas una partida de rebeldes á los que atacó con vigor matándoles 4, cogiéndoles 1 caballo y dispersando los restantes, y que habiendo sabido que el cabecilla Pelejana se dirigia hácia Benazal con la poca gente que le ha quedado, se disponia á perseguirlo hasta su total esterminio.

——Informado el gobierno de que en la fiel y patriótica provincia de Huesca se han perdido las dos últimas cosechas por cuya causa es general la miseria y falta de trabajo para la clase pobre, y á fin de sacar el partido posible de tales circunstancias en un pais donde la generosidad está decidida á favor del trono de la Reina, y contiene gente robusta y bizarra, como lo son los aragoneses comunmente, ha acordado en consejo de ministros y dispuesto S. M. la Reina Gobernadora que se destinen 200,000 rs. mensuales para ausiliar á aquella provincia, invirtiendo los 100,000 en reclutar y sostener armados cuantos jóvenes gusten alistarse bajo ciertas reglas que ha establecido, y los otros 100, 000 para promover obras públicas de utilidad comun donde hallen ocupacion los jornaleros que no se alisten en aquellas filas.

SEGOVIA: IMPRENTA DE ESPINOSA.